



25 de octubre de 2024

Carta Circular 2024-1025

A: Grupo Médico Primario (GMP), Médicos Especialistas, Hospitales, Laboratorios, Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) y Dentistas contratados bajo el Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital

Re: Ajustes emitidos por la ASES para el año Contrato 2023 y 2023-2024 del Plan Vital

Reciban un cordial saludo de todos los que laboramos en la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

Por este medio la ASES les notifica la siguiente información de relevancia a sus servicios bajo el Plan de Salud del Gobierno, conforme a las iniciativas de la agencia y la política pública del Gobierno de Puerto Rico para el Plan Vital:

1. Ajuste en presupuestos a PMG por concepto de ajuste en prima a las aseguradoras sobre el año contrato 2023

La ASES, como fiscalizador, tiene el compromiso de asegurar que los proveedores reciban los fondos necesarios para la prestación de los servicios conforme a los mismos requisitos con que establece la prima, o sea, de manera “actuarially sound” según se establece en el Código de Regulaciones Federales 42 sección 438.4 (CFR). Sobre esto, es importante resaltar que efectivo al 2023 la ASES implementó por primera vez el proceso de revisión actuarial, de contratos a Grupos Médicos Primarios (PMG) y Médico Primario (PCP) con las aseguradoras, con el fin de salvaguardar esta protección. Además, la ASES monitorea el gasto de prima durante el año para identificar cualquier ajuste necesario a la aseguradora conforme al 42 CFR 438.7.

Como resultado de este ejercicio, y luego de recibir las debidas aprobaciones de fondos estatales por parte de la Junta de Control Fiscal, la ASES aplicó un ajuste retroactivo a la prima asignada a las aseguradoras para el año 2023 en consideración de las fluctuaciones durante el proceso de recertificación de beneficiarios y costos relacionados a servicios. Además, este ajuste también atendió el tema de costos en los servicios de salud por factor de área. En protección a los proveedores bajo la Ley 72-1993, la ASES ha requerido a todas las aseguradoras realizar los ajustes en los presupuestos asignados a los PMG para el año 2023 según corresponda a los acuerdos de contratación privada con estos. Por ende, se debe considerar que algunos grupos médicos pudieran tener ajustes con relación a los balances previamente asignados y los costos de área, según su región de servicio y en torno a los servicios de salud ya prestados bajo un modelo de cuidado coordinado (MCO). La ASES ha solicitado a todas las aseguradoras que completen este ejercicio con los PMG al **30 de diciembre del 2024**.

2. Ajuste en presupuestos a PMG por concepto de expansión de servicios en la cubierta del Plan Vital.

Como parte de las iniciativas de impacto social y equidad en salud de la ASES, la agencia realizó expansiones de servicios a beneficiarios de acuerdo con la Carta Normativa 24-0513-A, los cuales

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267



incluyen hospicio, transportación no emergente, atención médica domiciliaria, equipo médico duradero y medicamentos GLP-1 *para bajar de peso*. Estos servicios están estimados en la prima a las aseguradoras bajo el modelo MCO de riesgo transferido. Luego de recibir las debidas aprobaciones de fondos estatales por parte de la Junta de Control Fiscal, la ASES aplicó un ajuste retroactivo a julio 2024, sobre la prima asignada a las aseguradoras en consideración de estos costos. En protección a los proveedores bajo la Ley 72-1993, la ASES ha requerido a todas las aseguradoras realizar los ajustes en los presupuestos asignados a los PMG para el año 2024 a partir del mes de julio, según corresponda a los acuerdos de contratación privada con estos. La ASES ha solicitado a todas las aseguradoras que completen este ejercicio con los PMG al **30 de diciembre del 2024**.

3. Ajuste a Hospitales por incremento del 5% en gasto operacional

La ASES estableció un aumento adicional del 5% para los gastos operacionales a todos los hospitales sobre los pacientes hospitalizados y ambulatorios, incluyendo hospitales de salud mental. Esto de conformidad a costos asociados al gasto operacional en servicios de salud. Dicho ajuste en aumento de prima debe ser aplicado desde el 1 de octubre de 2023. Dicha compensación debe seguir las guías establecidas en la Carta Normativa 22-0617, Carta Circular 22-0406 y el artículo 10.5.1.5.1 del contrato de Plan Vital. La ASES le ha solicitado a los MCOs que apliquen el ajuste a todos los hospitales al **30 de diciembre de 2024**, de conformidad con las normativas.

4. Ajuste a Proveedores Especialistas y Laboratorios para pago al 100% del tarifario del Medicare Fee Schedule (MFS)

La ASES a través de la Carta Normativa 24-0513-A (enmendada) notificó las nuevas iniciativas de retención y compensación retroactivas al 1 de octubre de 2023. En la misma se notificó que se le estará pagando a los proveedores especialistas y laboratorios clínicos, el 100% de la parte B del MFS, retroactivo al 1 de octubre de 2023 en o antes del **30 de diciembre de 2024**, siguiendo las guías de compensación a proveedores descrita en el **artículo 10.5.1.5.1**, Enmienda 33 del Contrato Vital así como las especificaciones en la normativa.

5. Ajuste a Dentistas por aumento en tarifas de códigos dentales

En el mes de julio del 2024, los MCOs recibieron un ajuste de prima relacionado con la certificación anual de las tarifas y la enmienda G del Contrato del Plan Vital el cual incluyó incrementos a la parte de servicios dentales por concepto de ajustes en tarifas a proveedores.

De conformidad a las Cartas Normativas 19-1022 la ASES implementó el tarifario dental el cual tuvo el efecto de expandir la cubierta de servicios dentales bajo el contrato Vital a la población mayor de 21 años según las iniciativas de promoción y prevención de salud avaladas por CMS para los estados. Bajo la Carta Normativa 24-0513 la ASES implementó un aumento en tarifas dentales efectivo el 1 de octubre de 2023. La ASES ha solicitado a todas las aseguradoras que procesen y paguen este ajuste a todos los dentistas al **30 de septiembre de 2024**, por lo tanto, todo dentista bajo el Plan Vital debió recibir su ajuste por aumento en aquellos códigos que procedan conforme al anejo 11-A.

6. Pago de procedimientos de servicio profesional a CDT al 100% MFS

Bajo la Carta Normativa 24-0513, se implementó el pago directo a los CDT del 100% de la tarifa del MFS para procedimientos profesionales. Además, bajo las normativas 24-0311 y 22-0827 se



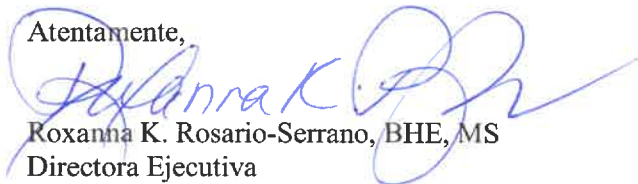
implementaron las guías específicas para el reembolso de estos servicios y/o gestiones de planificación entre CDT y MCO para la garantía de pago. La ASES ha solicitado a todas las aseguradoras que otorguen el ajuste a todos los CDT al **30 de octubre de 2024**, o para aquellos CDT que se acogieron a un plan de trabajo para ello, que así lo certifique el MCO a la ASES. Cualquier acuerdo de pago o ajuste no debe ser inferior en cuantía al pago establecido por la ASES mediante esta iniciativa siguiendo las guías de compensación a proveedores descrita en el artículo 10.5.1.5.1.

Es el deber de la ASES bajo la Ley 72-1993 fiscalizar y garantizar el sano funcionamiento de todos los servicios y fondos que se operan bajo la agencia. Por lo tanto, si algún proveedor entiende que la aseguradora incumple con las provisiones aquí indicadas podrán radicar una denuncia a la Oficina de Cumplimiento adjunto de la documentación que sustente la situación, a través del correo electrónico asesdenuncia@ases.pr.gov.

Para casos donde el proveedor ha recibido su compensación por ajuste y/o servicios y el mismo no es conforme a lo indicado por la ASES y/o pactado en su acuerdo según estas iniciativas, deberá radicar su querrela y/o apelación **30 días a partir de agotado el remedio administrativo de apelación** con el MCO o inacción por parte de este según al artículo 16.7.5 del contrato del Plan Vital entre la ASES y la aseguradora.

Para consultas o asistencia en la radicación de su querrela, deberá comunicarse a la ASES al 787-474-3300, seleccionando la opción 1 del menú para el Centro de Servicio al Cliente, seguido de la opción 2 del submenú para servicio al proveedor. También podrá radicar su querrela físicamente en la ASES, la cual se encuentra ubicada en la Urb. Caribe 1549 Calle Alda, San Juan PR 00926 o llamar al Servicio al Cliente al 787-474-3300.

Atentamente,



Roxanna K. Rosario-Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva

- cc. Oficina de Cumplimiento
- Oficina de Procedimientos Adjudicativos
- Oficina de Servicio al Cliente
- Oficina de Asuntos Legales
- Junta de Directores, ASES